



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 598/22

VISTO:

El TEA A-01-00024970-6/2022 caratulado "D.G.C.C. S/ CONTRATACION DE AMPLIACION DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA STORAGE FLASH"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 534/22 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte técnico de una ampliación de capacidad de almacenamiento para los storages flash del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0032-LPU22, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses seiscientos setenta y cinco mil seiscientos (US\$ 675.600.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 15 de diciembre de 2022 a las 10:30, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 15 de diciembre de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 155005/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma ITSG S.R.L. (CUIT 33-70863040-9), la cual obra vinculada como Adjuntos 155008/22 y 155009/22, y asciende a la suma de dólares estadounidenses setecientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro (US\$ 780.844.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 158662/22), y manifestó que la oferta presentada por ITSG S.R.L. (CUIT 33-70863040-9) resulta admisible y, en consecuencia, concluyó que corresponde "*(...) preadjudicar a la firma ITSG S.R.L., la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses setecientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro*

con 00/100 (USD 780.844,00.-)”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 158673/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6525 (v. Adjuntos 158666/22 y 159422/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 158663/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11668/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0032-LPU22.

Que, en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 2-0032-LPU22 a la firma ITSG S.R.L. (CUIT 33-70863040-9), por la suma total de dólares estadounidenses setecientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro (US\$ 780.844.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes y la oferta presentada oportunamente por el oferente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0032-LPU22, que tiene por objeto la provisión, instalación, puesta en marcha y soporte técnico de una ampliación de capacidad de almacenamiento para los storages flash del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0032-LPU22 a la firma ITSG S.R.L. (CUIT 33-70863040-9), por la suma total de dólares estadounidenses setecientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro (US\$ 780.844.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 598/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

